



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Derogar Resolución (C.D.) N° 3512/13
y aprobar Reglamento Premio Facultad
de Ciencias Económicas

Buenos Aires, 11 de julio de 2017.

VISTO:

la Resolución (C.D.) N° 3512/13, de fecha 22 de marzo de 2013, que en su artículo primero deroga la Resolución de fecha 19 de agosto de 1916, por la cual se crea el Premio Facultad de Ciencias Económicas y aprueba un texto ordenado del reglamento;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución (C.S.) N° 7931/13, se ha aprobado un nuevo Reglamento de Doctorado para la Universidad de Buenos Aires, en el cual se precisa que las unidades académicas, debían adecuar a su texto, las respectivas reglamentaciones;

que en razón de ello, esta Casa de Estudios ha solicitado al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la aprobación de su adecuación, lo que se produce con el dictado de la Resolución (C.S.) N° 336/14, como así también respecto de las modificaciones, que fueron aprobadas por Resolución (C.S.) N° 3721/15 y por Resolución (C.S.) N° 5022/16;

que el título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía que emite esa institución académica, el cual tiene un valor académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina;

que la Tesis de Doctorado, consiste en un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida;

que por lo expuesto, y en razón de su importancia académica, resulta necesario adecuar a las nuevas normas, las condiciones necesarias para la obtención del "Premio Facultad de Ciencias Económicas" al mejor trabajo de tesis presentado, procurando mantener la tradición establecida;

que, ante ello, es conveniente enmendar el procedimiento para su otorgamiento y registración;

que, como producto de su tiempo, corresponde aprobar un nuevo texto de la norma que reglamenta el otorgamiento del "Premio Facultad de Ciencias Económicas", teniendo en cuenta los antecedentes que lo instituyeron;

///



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



///

la conformidad de la señora Secretaria de Doctorado y Posdoctorado, Profesora Emérita Dra. María Teresa CASPARRI;

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Doctorado.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución (C.D.) N° 3512, del 10 de abril de 2013, en lo que se refiere a la aprobación de un texto ordenado del Reglamento para el otorgamiento del Premio Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2°.- Aprobar el texto del Reglamento para el otorgamiento del Premio Facultad de Ciencias Económicas, que se agrega como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que aquellos Doctores cuyos trabajos de tesis hayan sido recomendados o propuesto para el otorgamiento del mencionado Premio, en años anteriores a la presente Resolución, le será de aplicación el texto del Reglamento aprobado por el artículo anterior.

Artículo 4°.- Regístrese. Dese amplia difusión. Por la Secretaría de Doctorado y Posdoctorado, notifíquese a los interesados. Comuníquese y archívese.

GUSTAVO MONTANINI
Secretario General

EXP-UBA: 0047436/17.

CESAR H. ALBORNOZ
BESANO

Resolución Consejo Directivo N° 3774/Doctorado.

F.C.E.
MA

REGISTRADO CON FECHA 13/07/17

ANEXO
Resol. (C.D.) N°

Premio Facultad de Ciencias Económicas
(Texto Ordenado)

Artículo 1°.- Crear el “Premio Facultad de Ciencias Económicas”, que se adjudicara anualmente al mejor trabajo de tesis presentado en esta Facultad en un año calendario por los alumnos que opten al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Económicas.

Artículo 2°.- El premio consistirá en un medalla y un diploma. La medalla llevará en el anverso el cuño de la Universidad y en el reverso la leyenda: “Premio Facultad de Ciencias Económicas”, el nombre del alumno y el año de la tesis.

El diploma llevará el cuño de la Universidad y tendrá el siguiente texto: Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas. Por cuanto (nombre del premiado) está comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución CD N° [número y fecha de la presente Resolución]. Por tanto: El Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto acordarle el Premio al mejor trabajo de tesis correspondiente al año 20... - Firmas: Decano y Secretario.

Artículo 3°.- Se otorgarán conjuntamente, la medalla y el diploma “Premio Facultad de Ciencias Económicas”, a todos los Doctores, cuyos trabajos de tesis, según los registros de nuestra Facultad, hayan obtenido en cada año, la mejor valoración, por parte de un órgano colegiado creado a tal efecto. En el premio constará la categoría de “otorgado”.

Artículo 4°.- Se entregará el diploma “Premio Facultad de Ciencias Económicas”, a todos los Doctores, cuyos trabajos de tesis, según los registros de nuestra Facultad, hayan recibido la recomendación, en cada año, a la obtención de dicho Premio. En el premio constará la categoría de “recomendado”.

Artículo 5°.- El Consejo Directivo nombrará anualmente un Tribunal, que se denominará “Tribunal Premio Facultad”, que estará compuesto por un miembro integrante de cada Comisión de Doctorado, una por cada subárea, a propuesta de las mismas. El Tribunal estará encargado de estudiar los trabajos de tesis que han recibido la recomendación al Premio Facultad y se hayan asentado en el libro de Actas de Doctorado.

Artículo 6°.- El Tribunal creado por el artículo anterior elevará un dictamen a la Facultad en el término de un mes, que se contará a partir de la fecha de Resolución que los designa. El dictamen del “Tribunal Premio Facultad” quedará registrado en el libro de Actas de Doctorado. Si no hubiera recomendación al Premio Facultad en un año calendario, el Tribunal interviniente hará constar mediante Acta, que el otorgamiento del Premio ha declarado desierto.

///

///

Artículo 7º.- El Premio acordado se entregará por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas al Doctor de la Universidad de Buenos Aires, del Área Ciencias Económicas, de la Subárea que corresponda, en un acto solemne de colación.

Artículo 8º.- De forma.

9